



Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán
Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP Art. 292

Fecha: 24-04-2024

Señores

CRISTHIAN CAMILO BARRIOS FUENTES c.c. # 1140865026

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS DE SALUD de la sede NACIONAL ASMET SALUD EPS SAS

ZULEHIKA TAPIA CASTILLA c.c. # 64703707

GERENTE DEPARTAMENTAL de la sede CAUCA ASMET SALUD EPS SAS

CALLE 4 No. 18 N - 46 SECTOR LA ESTANCIA

CORREO: notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ C.C. No. 80.415.461

en su calidad de AGENTE INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS.

Correo: rafael.manjarres@asmetsalud.com notificacionesjudiciales@asmetsalud.com Dirección: S CALLE

4 No. 18 N - 46 SECTOR LA ESTANCIA

POPAYAN (CAUCA)

Clase de proceso: REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO DE TUTELA

Fecha de Providencia 24 de abril de 2024

ACCIONANTE: ELIO ALBERTO DAZA C.C. No. 10660653

ACCIONADO: ASMET SALUD E.P.S.

RADICADO: 19001-40-71-002-2024-00028

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 24 de abril de 2024 Mediante la cual se dispuso *REQUERIR a los señores CRISTHIAN CAMILO BARRIOS FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía N°1140865026 en calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS DE SALUD de la sede NACIONAL, ZULEHIKA TAPIA CASTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía N°64703707 en calidad de GERENTE DEPARTAMENTAL DEL CAUCA DE ASMET SAUD EPS y RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS y/o a quien hagan sus veces, el cumplimiento inmediato del Fallo de tutela No. 36 del 19 de febrero de 2024, proferido en favor del señor ELIO ALBERTO DAZA DAZA, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar. SEGUNDO: REQUERIR al superior jerárquico del funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación..*, la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-popayan>)

Atentamente,

FREDY ARMANDO URREA PEÑA (original firmado)

Centro de Servicios Judiciales SRPA

Coordinador